GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	1								
SUPERVISION	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**				
PERIODO DE INFORME	Desde:	04/08/2023		Hasta:	04/09/2023				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	04/08/2023		Hasta:	04/09/2023				

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600016344	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	31/07/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Selección Abreviada de Menor Cuantía	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			14996 - SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			04/08/2023	
OBJETO: Realizar apoyo técnico a Empresas Sociales del Estado - ESE- de municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP).				
ORGANISMO CONTRATANTE:			Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	
CONTRATISTA	NOMBRE:		Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S-S.A	
	NIT		811.038.796-0	
VALOR [$]:	INICIAL:		Seiscientos sesenta y cuatro millones trescientos diecisiete mil quinientos pesos M/L ($664.317.500) IVA incluido	
	ADICIONES	**No.** *Indicar consecutivo*	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		Seiscientos sesenta y cuatro millones trescientos diecisiete mil quinientos pesos M/L ($664.317.500) IVA incluido	

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC	4500061016
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	25/07/2023
	RPC	4500061017
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	25/07/2023
	RPC	4500061019
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	25/07/2023
	RPC	4500061020
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	25/07/2023

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023 o una vez cumplido el objeto contractual.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			04/08/2023	15/12/2023	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		15/12/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		BEATRIZ CARMONA MONSALVE C.C. 39.206.699		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			28,50 %		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			18,10 %		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

A continuación, se presenta el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, metas, actividades y productos contenidos en el presente contrato:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas y todos los documentos que hacen parte integral del contrato	100%	100%	Los informes presentados corresponden a las acciones de asistencias técnicas realizadas en el período correspondiente a este informe, y los cuales cumplen los requerimientos técnicos definidos en el proceso contractual	Ninguna

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) Cumplir adecuada y oportunamente con las actividades, especificaciones técnicas y productos señalados en los estudios previos y ficha técnica durante toda la ejecución del contrato, dispuestas en el Anexo No. 1 –Se describen en los siguientes ítems:	100%	100%	Esta obligación se verifica a través del cumplimiento de las actividades descritas en el anexo técnico, las mismas se describen en los siguientes ítems	Ninguna
2.1* Presentar el contenido temático y técnico a desarrollar en las asesorías y asistencias técnicas a los actores del sistema de salud –SGSSS- y actores comunitarios, para la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal -RIASMP-	20%	20%	Se recibieron el cronograma de actividades con tiempos definidos por mes de ejecución, plan de trabajo, contenido temático y técnico a desarrollar en las asistencias técnicas de seguimiento	Los soportes reposan en la carpeta física del contrato y en el archivo digital –C.D-
2.2* Realizar ochenta (80) asistencias técnicas (AT) a las Empresas Sociales del Estado – ESE- Hospitales, de los 10 municipios intervenidos en 2022, cinco (5) en cada una: 1) Caucasia, 2) Zaragoza, 3) Mutatá, 4) Murindó, 5) San Juan de Urabá, 6) San Pedro de Urabá, 7) Vigía Del Fuerte, 8) Vegachí, 9) Urrao y 10) Pueblorrico; y cinco (5) asistencias técnicas en las seis (6) Empresas Sociales del Estado – ESE- Hospitales de 6 municipios, para su implementación: 1) Apartadó, 2) Chigorodó, 3) Sabanalarga, 4) Uramita, 5) Puerto Berrio, 6) Valparaíso	2,5%	22,5%	1. Informes de diez (10) asistencias técnicas: a. Convocatoria b. Listados de asistencia c. Encuestas de satisfacción d. Consolidado de las encuestas e. Registros fotográficos f. Consentimientos informados 2.Digitalización de los informes de asistencia técnica en la plataforma AoAT	Se anexa CD con los soportes digitalizados, para la carpeta física del contrato
2.3* Elaborar un (1) documento técnico con las orientaciones para la implementación, sostenibilidad, seguimiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal -RIASMP- de cada una de las Empresas Sociales del Estado -ESE- Hospital de los municipios impactados	0%	22,5%	Acorde al cronograma de ejecución, aún no corresponde este entregable	Ninguna

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2.4* Realizar treinta y cinco (35) asistencias técnicas a las Empresas Sociales del Estado – ESE-, de los diez y seis (16) municipios impactados los años 2020 y 2021: 1. El Bagre, 2. Cáceres, 3. Tarazá, 4. Necoclí, 5. Arboletes, 6. Turbo, 7 Frontino, 8. Dabeiba, 9. Segovia, 10. Remedios, 11 Anorí, 12. Ituango, 13. Andes, 14.Ciudad Bolivar, 15.Támesis, 16.Jardín, para evidenciar los avances en la implementación, sostenibilidad y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP) .	6%	28,5%	1. Informes de diez (10) asistencias técnicas: a. Convocatoria b. Listados de asistencia c. Encuestas de satisfacción d. Consolidado de las encuestas e. Registros fotográficos f. Consentimientos informados 2.Digitalización de los informes de asistencia técnica en la plataforma AoAT	Se anexa CD con los soportes digitalizados para la carpeta física del contrato
2.5* Consolidar un (1) documento con informe final de todos los insumos logrados en las asistencias técnicas, seguimientos y/o apoyos brindados, que contenga como mínimo: 1. Introducción, 2. Justificación de las acciones desarrolladas, 3. Caracterización de los municipios intervenidos, 4. Descripción de las temáticas trabajadas, 5. Consolidación del perfil de los asistentes por municipio, 6. Análisis de los planes de acción implementados, 7. Resultados de los seguimientos. 8. Descripción de los hallazgos generales, 9. Aportes y devoluciones evidenciadas, 10. Conclusiones, 11. Recomendaciones, 12. Referencias bibliográficas	0%	28,5%	Acorde al cronograma de ejecución, aún no corresponde este entregable	Ninguna
3) Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato	100%	100%	Se viene dando cumplimiento a la ejecución de las actividades propuestas, lo cual se verifica con los informes de las asistencias técnicas recibidos. Es importante mencionar que por solicitud de algunos	Ninguna

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			entes territoriales las fechas inicialmente propuestas han variado, lo que no representa ningún riesgo.	
4) Entregar al inicio del contrato, en medio físico y magnético, la información sobre el talento humano cualificado, relacionar la experiencia específica requerida, dando cumplimiento a lo descrito en el estudio previo. Presentar todos sus soportes académicos y registros profesionales, los cuales deberán reposar en el archivo del operador y deben estar disponibles para el momento en que el supervisor del contrato así lo requiera o los solicite.	100%	100%	Se recibe en medio magnético, la información sobre el talento humano cualificado, la experiencia específica requerida, mediante lo cual se da cumplimiento a lo descrito en el estudio previo. El operador conserva de manera física la carpeta de cada profesional, con todos sus soportes académicos y registros profesionales, así mismo están disponibles para el momento en que como supervisor del contrato así lo requiera o los solicite.	Ninguna
5) Desplazar a los municipios relacionados en el presente proceso, el personal requerido para cumplir con el objeto del contrato	100%	100%	Las asistencias técnicas y sus respectivos informes, dan cuenta del cumplimiento de este compromiso	Se anexa CD con los soportes digitalizados para la carpeta física del contrato
6) Ofrecer un servicio en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	100%	100%	Las encuestas de satisfacción realizadas en cada asistencia técnica dan cuenta de la buena calidad del servicio ofrecido a través de las profesionales de campo	Se anexa CD con los soportes digitalizados para la carpeta física del contrato
7) Presentar a la supervisión del contrato el plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades previo a la firma del acta de inicio. El cronograma y/o plan de trabajo deberá cumplirse en su totalidad, si es necesario alguna modificación, debe ser informada, justificada y coordinada con la supervisión del contrato,	100%	100%	Se recibió el plan de trabajo y cronograma definido que permite evidenciar la proyección de las actividades para darle cumplimiento al objeto contractual	Los soportes reposan en la carpeta física del contrato y en el archivo digital

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
quien decidirá si se justifica o no el cambio del mismo				
8) Designar un supervisor quien será el enlace entre contratante y contratista.	100%	100%	El operador ha definido al profesional Lenin Espina Torres como enlace directo con la supervisión del contrato que la ejerce la profesional universitaria Beatriz Carmona Monsalve	Ninguna
9) Entregar los informes de manera mensual, en medio físico y magnético, con la información de las actividades ejecutadas y cumpliendo a cabalidad con lo indicado por el Sistema Integrado de Gestión	100%	100%	Se reciben un total de 20 informes de asistencias técnicas ejecutadas, de igual manera se verifica que los registros y formatos utilizados corresponden a los definidos en el Sistema Integrado de Gestión	Ninguna
10) Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley	100%	100%	Tal como se ha descrito en el presente informe se ha dado cumplimiento a lo contemplado en la normatividad indicada.	Ninguna
TOTAL	**28,5%**	**28,5%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: el porcentaje de cumplimiento establecido en el cuadro anterior se hizo proporcional a los compromisos pactados en la ficha técnica, que en total son cinco (5), ver los señalados con asterisco *: numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

Para este informe N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

Para este proyecto N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

El desarrollo de las actividades del presente contrato estará sujeto al cumplimiento del manual de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Asesorías y Soluciones Integrales en Salud A&S

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

Las obligaciones y compromisos correspondientes al contrato en aspectos administrativos, legales y financieros están debidamente descritos en este informe.

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato	CUMPLE	Oficio remisorio de los informes de las asistencias técnicas recibidos y sus respectivos soportes	Ninguna
2) Disponer todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que se requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas, dentro del plazo contractualmente establecido	CUMPLE	Informes y soportes recibidos	Ninguna
3) Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos	CUMPLE	La correcta y oportuna realización de las asistencias técnicas, así como sus respectivos informes	Ninguna
4) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable y la de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del proyecto, dando cuenta de ello mediante la presentación de informes mensuales.	CUMPLE	El operador da cumplimiento a la normatividad ambiental y la de seguridad y salud en el trabajo, aplicable al desarrollo del objeto contractual	Ninguna
5) Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, si a ello hubiere lugar	CUMPLE	Las garantías fueron presentadas y aprobadas tal como lo define el manual de contratación	Las garantías reposan en la carpeta física del contrato y en el SECOP II
6) Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento	CUMPLE	Se reciben las facturas, informes y demás soportes que amparan el respectivo pago	Ninguna
7) Previo a la suscripción del acta de inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad	CUMPLE	Se verifica a través de la certificación emitida y firmada por la revisoría fiscal	La certificación se adjunta al respectivo pago de manera física y reposa en la carpeta del contrato

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones			
8) Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato	CUMPLE	Se mantiene comunicación permanente y oportuna	Ninguna
9) Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	CUMPLE	Se mantiene comunicación permanente y oportuna a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros	Ninguna
10) Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	CUMPLE	Se procura por mantener las medidas de seguridad	Ninguna
11) Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general	CUMPLE	Reunión de inducción a las profesionales de campo Socialización de medidas preventivas al inicio de cada asistencia técnica	Ninguna
12) Los informes, recolección de información, resultados y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan	CUMPLE	El contratista hará entrega de manera mensual de los informes de las asistencias técnicas y los soportes de cada uno, y al final hará entrega de todo el compendio acordado	Ninguna
13) Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éste contrate para el desarrollo del objeto, están obligadas a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la	CUMPLE	Se da cumplimiento a las indicaciones dadas por los entes competentes, según el caso	Ninguna

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
bioseguridad para la prevención de cualquier contagio, ya sea por Covid-19 o viruela Símica			
14) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia	CUMPLE	El operador da cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia	Ninguna
15) La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. 5. Obtener los consentimientos informados por parte de los participantes, para el registro y utilización de fotografías y videos que se recolecten en el desarrollo de las acciones del contrato.	CUMPLE	El operador da estricto cumplimiento a lo descrito en este compromiso. De manera concreta se verifican los consentimientos informados Técnicamente las profesionales reciben estandarización de los contenidos que se abordan en las asistencias técnicas	Ninguna
16) Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN	CUMPLE	El operador cumple lo indicado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en los casos de la facturación	Ninguna
17) Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	El operador cumple con lo estipulado en el régimen tributario	Ninguna
18) El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus	CUMPLE	El operador manifiesta bajo la gravedad de	Ninguna

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo		juramento estar exento de cualquier implicación de la que habla este ítem	
19) Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia	CUMPLE	Se da cumplimiento estricto a lo contenido en el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia, los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia	Se procura validar todo lo concerniente a este ítem con la oficina de comunicaciones de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
20) Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia	CUMPLE	Se atiende lo contenido en la Ordenanza N° 01 de 2020	Ninguna
21) En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia		No aplica para este contrato	Ninguna

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
22) Tener disponibilidad para acompañar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en los procesos relacionados con el objeto contractual, según lo requiera	CUMPLE	La disposición del contratista es permanente y oportuna	Ninguna
23) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato			Se podrán describir cuando aplique

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato	Cumple	Se cuenta con los debidos CDP y RP que amparan presupuestalmente el contrato	N/A
2) Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida	Cumple	Se cumple con lo establecido en el manual de contratación de la Gobernación de Antioquia	N/A
3) Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. del contrato estatal, en el Artículo 32	Cumple	Para este contrato el seguimiento a la contratación estatal se hace de acuerdo a lo establecido en la normatividad actual	N/A
4) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato	Cumple	Se mantiene comunicación permanente con el equipo administrador de la empresa contratista con el propósito de sortear las dificultades y verificar los avances.	N/A
5) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista	Cumple	Se da cumplimiento a la forma de pago pactada, por tanto, se verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas	N/A
6) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato	Cumple	La comunicación con el contratista y el equipo de apoyo es permanente	N/A
7) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	Cumple	La comunicación con el contratista y el equipo de apoyo es permanente respecto a las acciones que permitan avanzar para dar cumplimiento a las actividades correspondientes.	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones	Cumple	Se designó como supervisora a la profesional universitaria Beatriz Carmona Monsalve	N/A
9) Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato	Cumple	Se cuenta con certificación del mes de septiembre de 2023, por parte de la revisora fiscal Adriana María Ruíz Castaño, tarjeta profesional N° 60204-T de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, durante el mes de agosto de 2023 y los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha.	N/A
10) Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para cada evento oportunamente	Cumple	La comunicación con el contratista y el equipo de apoyo es permanente	N/A
11) Coordinar y organizar conjuntamente con EL CONTRATISTA seleccionado, todo lo concerniente a la planeación y desarrollo de los eventos	Cumple	La comunicación con el contratista y el equipo de apoyo es permanente	N/A
12) Facilitar el acceso a la información que posea la Gobernación de Antioquia que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato	Cumple	Se hizo entrega de las bases de datos y demás información necesaria para la ejecución del contrato	N/A
13) Participar en las reuniones técnicas que se programen		Para dar inicio a la ejecución del contrato se realizó una reunión previa el 2 de agosto de 2023, con los representantes de A&S, el equipo de profesionales y la supervisora del contrato, en ellas se trabajaron los siguientes temas: estandarización Ruta integral de atención en salud materno perinatal -RIASMP-, plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materno perinatal y socialización de lo contemplado en la ficha técnica y de manera específica los productos contractuales, así también como el cronograma a desarrollar	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Se adjunta copia impresa del acta y del registro de asistencia para la carpeta física del contrato	
14) Realizar una descripción general en lo que se refiere al suministro de todos los servicios y elementos requeridos de acuerdo al evento a realizar	Cumple	Los suministros de todos los servicios y elementos requeridos se describen en la ficha técnica, a la misma se le viene dando cumplimiento	N/A
15) Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias	Cumple	La comunicación con el contratista y el equipo de apoyo es permanente	N/A
16) Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los servicios prestados por el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y la seguridad exigida dentro de los estándares para este tipo de servicio	Cumple	La comunicación con el contratista y el equipo de apoyo es permanente Mediante lista de chequeo se verifica lo indicado	N/A
17) Entregar los listados con los municipios o personas a las cuales se debe convocar para los eventos en caso de requerirlos, con una anticipación adecuada para los eventos	Cumple	Se hizo entrega de las bases de datos y demás información necesaria para la ejecución del contrato	
18) Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Se da cumplimiento a lo establecido en el manual	N/A
19) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato			Se podrán describir cuando aplique

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 664.317.500	$ 0	$ 0	$ 664.317.500
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 664.317.500	$ 0	$ 0	$ 664.317.500
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 120.249.500	$ 0	$ 0	$ 120.249.500
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: no aplica

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
2 agosto 2023	Administrativa	El objetivo de esta reunión era la socialización de lo contemplado en la ficha técnica y de manera específica los productos contractuales, así también como el cronograma a desarrollar El acta y la asistencia de la reunión se adjuntan como soporte para la carpeta física del contrato
2 agosto 2023	Técnica	Se procedió con la estandarización técnica acerca del tema de la Ruta Integral de atención en salud materno perinatal -Resolución 3280- por parte del médico experto en Plan de aceleración para la prevención de la muerte materno perinatal del departamento de Antioquia, Carlos Velásquez De igual manera se abordó el tema de educación en salud, por parte del experto de la Universidad de Antioquia Durante el espacio se pudieron despejar dudas y se unificaron contenidos y metodologías a desarrollar El acta, la asistencia y el registro fotográfico de la reunión, se adjuntan como soporte para la carpeta física del contrato

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Forma de pago o de desembolso: el valor del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($664.317.500) IVA incluido, se reconocer, el valor del contrato mediante seis (6) pagos parciales mensuales de acuerdo a la prestación de los servicios y asistencias técnicas efectivamente ejecutadas, previa presentación de las facturas de manera discriminada: asistencias técnicas e informes y apoyo logístico; y soportes de los mismos, los cuales quedarán consignados en cada informe que se entregue al supervisor. El pago se realizará dentro de los 20 días siguientes a su recepción en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, previa certificación de la supervisión designada y el informe de seguimiento a la contratación estatal. Para el pago se debe presentar la siguiente documentación: a. informes de las asistencias técnicas b. Informe de seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo del servicio a satisfacción. c. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal d. Fotocopia de la cédula de revisor fiscal e. Tarjeta profesional del revisor fiscal f. Certificación de la Junta Central de Contadores.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	04/08/2023	$ 664.317.500		$ 0		$ 664.317.500	
Adiciones	N/A	N/A					
Pago No. 1 / Desembolso	13/09/2023		$ 120.249.500	$ 0	$ 120.249.500	$ 544.068.000	
TOTALES		$ 664.317.500	$ 120.249.500	$ 0	$ 120.249.500	$ 544.068.000	

De conformidad con el recibo a satisfacción anexo al informe, el supervisor autoriza el pago/desembolso al contratista, por valor de ciento veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos M.L $ 120.249.500) IVA incluido, el cual se relaciona en la tabla anterior. Este pago corresponde al SGP $ 73.639.500 y recursos propios $ 46.610.000

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita mediante certificación fechada de septiembre de 2023, que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, durante el mes de agosto de 2023 y los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha, certificación firmada por la revisora fiscal Adriana María Ruíz Castaño, tarjeta profesional N° 60204-T

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del mismo, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgos de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Los soportes físicos generados de cada una de las asistencias técnicas: registros de asistencias, encuestas de satisfacción, consentimientos informados, entre otros, permanecerán bajo la custodia del contratista, teniendo en cuenta que el contratante podrá acceder a ellos en el momento requerido.

9. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

1. Oficio remisorio de documentos y facturas de fecha 11 de septiembre de 2023, dos (2) folios
2. Factura de venta FAYS N° 88 de fecha 08 de septiembre de 2023
3. Factura de venta FAYS N° 89 de fecha 08 de septiembre de 2023
4. Certificación de cumplimiento pago seguridad social y parafiscales
    1. Tarjeta profesional de la revisora fiscal
    2. Certificado de la junta central de contadores de la revisora fiscal
5. En CD:
    a. Informes de asistencias técnicas con los siguientes soportes:
        - Informes de las asistencias técnicas
        - Listados de asistencia
        - Encuestas de opinión
        - Cuadro para obtener promedio de encuestas de opinión
        - Promedio de encuestas de opinión
        - Registro fotográfico
        - Consentimientos informados
    b. Informes generados de la plataforma AoAT

Para constancia, se firma el presente informe de seguimiento el 13/09/2023

BEATRIZ CARMONA MONSALVE
SUPERVISOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 13.09.2023

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000220367

FACTURA: FAYS 88	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200000534	**NIT:** 8110387960	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** ASES.Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SAL
Nro CONTRATO: 4600016344	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 31.07.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500061019 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-SP3033	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	61881933	UN	1,000	19%	1,1900	73.639.500,270

V/R TOTAL NETO	61.881.933,000
V/R TOTAL IVA	11.757.567,270
V/R TOTAL	73.639.500,270

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

Carmona Monsalve, Beatriz

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 88

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	07/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE
PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3	415550	PRESENTAR EL CONTENIDO TEMÁTICO Y TÉCNICO A DESARROLLAR EN LAS ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD –SGSSS- Y ACTORES COMUNITARIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL -RIASMP-	1	Und.	13.500.000	19%	2.565.000	13.500.000

Total líneas o ítems: 3	**SUBTOTAL**	**61.881.933**
	IVA	**11.757.567**
	TOTAL	**73.639.500**

Valor en Letras
SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

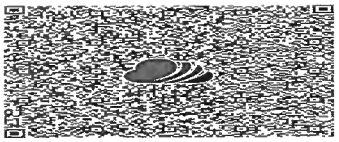
Esta Factura de Venta es un Titulo Valor y cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No 004-864497-21 A NOMBRE DE ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AS . NIT 811.038.796-0

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 06/09/2023 09:52:35

Firma Responsable_____ **Recibido Por**_____

CUFE: 0b8fa0a24cf505692f27006b1013ab77f80f8d6546de1f32ffb5f32889fc99bfade0b325f5358221ce91f0a0622af918--Expedición:08/09/2023 03:19 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 88

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	07/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

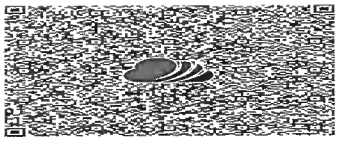
CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
2	415550	REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE MUNICIPIOS IMPACTADOS LOS AÑOS 2020 Y 2021, SEGÚN EL ANEXO 6 (9 ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS MUNICIPIOS TARAZA, ANDES, ARBOLETES, REMEDIOS, SEGOVIA, TURBO, DABEIBA, ANORI, ITUANGO)	1	Und.	22.196.639	19%	4.217.361	22.196.639

CUFE: 0b8fa0a24cf505692f27006b1013ab77f80f8d6546de1f32ffb5f32889fc99bfade0b325f5358221ce91f0a0622af918--Expedición:08/09/2023 03:19 PM



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 88

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	07/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	415550	REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- HOSPITALES, DE LOS 10 MUNICIPIOS INTERVENIDOS EN 2022 (11 ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS MUNICIPIOS DE CAUCASIA, ZARAGOZA, MURINDO, SAN JUAN DE URABA, URAMITA, PUERTO BERRIO)	1	Und.	26.185.294	19%	4.975.206	26.185.294

CUFE: 0b8fa0a24cf505692f27006b1013ab77f80f8d6546de1f32ffb5f32889fc99bfade0b325f5358221ce91f0a0622af918--Expedición:08/09/2023 03:19 PM

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboracion: 13.09.2023

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000220376

FACTURA: FAYS 89	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200000534	**NIT:** 8110387960	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** ASES.Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SAL
Nro CONTRATO: 4600016344	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 31.07.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500061017 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		4-OI2613	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	17319328	UN	1,000	19%	1,1900	20.610.000,320

V/R TOTAL NETO	17.319.328,000
V/R TOTAL IVA	3.290.672,320
V/R TOTAL	20.610.000,320

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

Carmona Monsalve, Beatriz

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 13.09.2023

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000220369

FACTURA: FAYS 89	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200000534	**NIT:** 8110387960	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** ASES.Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SAL
Nro CONTRATO: 4600016344	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 31.07.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500061020 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		4-SP2611	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	926069	UN	1,000	19%	1,1900	1.102.022,110

V/R TOTAL NETO	926.069,000
V/R TOTAL IVA	175.953,110
V/R TOTAL	1.102.022,110

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

Carmona Monsalve, Beatriz

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 13.09.2023

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000220370

FACTURA: FAYS 89	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200000534	**NIT:** 8110387960	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** ASES.Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SAL
Nro CONTRATO: 4600016344	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 31.07.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500061016 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-OI2648	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	20922671	UN	1,000	19%	1,1900	24.897.978,490

V/R TOTAL NETO	20.922.671,000
V/R TOTAL IVA	3.975.307,490
V/R TOTAL	24.897.978,490

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

Carmona Monsalve, Beatriz

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
10	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE MUNICIPIOS IMPACTADOS LOS AÑOS 2020 Y 2021, SEGÚN EL ANEXO 6 (MUNICIPIOS ITUANGO)	1	Und.	3.302.941	19%	627.559	3.302.941

Total líneas o ítems: 10

SUBTOTAL	**39.168.067**
IVA	**7.441.933**
TOTAL	**46.610.000**

Valor en Letras
CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE

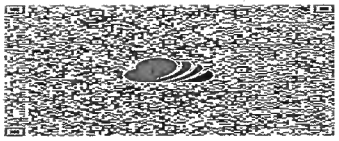
Esta Factura de Venta es un Titulo Valor y cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No 004-864497-21 A NOMBRE DE ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AS . NIT 811.038.796-0

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 08/09/2023 15:20:54

Firma Responsable_____ **Recibido Por**_____

CUFE: b919b24a90537cfca2bd0ab90f30093f9878ed094fb13ef839a382c3088d160a502e1b3845b1e02a5dec8ea9d51934d9--Expedición:08/09/2023 04:49 PM



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

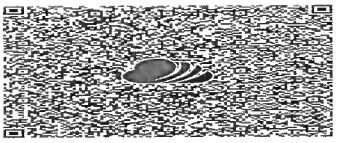
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- HOSPITALES, DE LOS 10 MUNICIPIOS INTERVENIDOS EN 2022 (MUNICIPIOS DE CAUCASIA Y PUERTO BERRIO)	3	Und.	1.420.588	19%	269.912	4.261.765



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

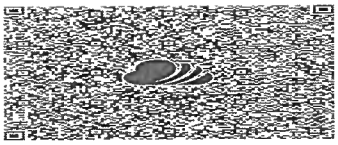
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
2	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- HOSPITALES, DE LOS 10 MUNICIPIOS INTERVENIDOS EN 2022 (MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE URABA Y URAMITA)	4	Und.	1.622.269	19%	308.231	6.489.076



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

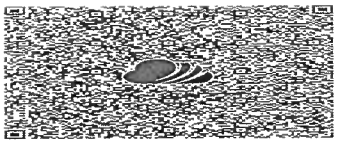
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- HOSPITALES, DE LOS 10 MUNICIPIOS INTERVENIDOS EN 2022 (MUNICIPIOS DE ZARAGOZA)	2	Und.	1.756.723	19%	333.777	3.513.446



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No

FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

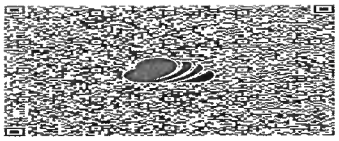
CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
4	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- HOSPITALES, DE LOS 10 MUNICIPIOS INTERVENIDOS EN 2022 (MUNICIPIOS DE MURINDO)	2	Und.	3.975.210	19%	755.290	7.950.420

CUFE: b919b24a90537cfca2bd0ab90f30093f9878ed094fb13ef839a382c3088d160a502e1b3845b1e02a5dec8ea9d51934d9--Expedición:08/09/2023 04:49 PM



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

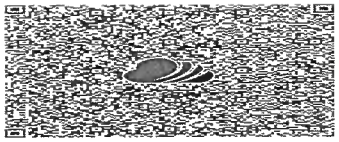
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
5	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE MUNICIPIOS IMPACTADOS LOS AÑOS 2020 Y 2021, SEGÚN EL ANEXO 6 (MUNICIPIOS DE TARAZA, ARBOLETES Y ANDES)	3	Und.	1.420.588	19%	269.912	4.261.764



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

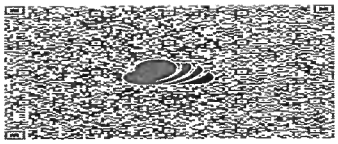
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
6	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE MUNICIPIOS IMPACTADOS LOS AÑOS 2020 Y 2021, SEGÚN EL ANEXO 6 (MUNICIPIOS DE REMEDIOS Y SEGOVIA)	2	Und.	1.756.723	19%	333.777	3.513.446



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

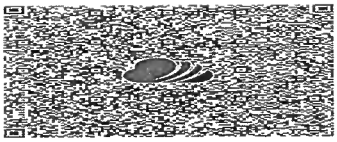
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE MUNICIPIOS IMPACTADOS LOS AÑOS 2020 Y 2021, SEGÚN EL ANEXO 6 (MUNICIPIOS DE TURBO)	1	Und.	2.294.538	19%	435.962	2.294.538



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

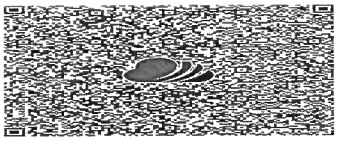
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
8	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE MUNICIPIOS IMPACTADOS LOS AÑOS 2020 Y 2021, SEGÚN EL ANEXO 6 (MUNICIPIOS DABEIBA)	1	Und.	1.622.269	19%	308.231	1.622.269



ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
Nit 811038796
CARRERA 63 B 32 E 67
Telefono: 2656802
Medellín - Colombia
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorrenedores
IVA Régimen Común

Factura Electrónica De Venta No
FAYS No. 89

FECHA FACTURA	08/09/2023
FECHA VENCIMIENT	08/10/2023
FORMA DE PAGO	Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040015600 que habilita desde FAYS 1 hasta FAYS 200. Vence 2023-11-22

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
NIT	890900286 0	CL 42 52-186	Medellín	3838000

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL CONTRATO 4600016344 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR APOYO TÉCNICO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE- DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL (RIASMP).

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
9	415551	APOYO LOGISTICO (AT) A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO –ESE MUNICIPIOS IMPACTADOS LOS AÑOS 2020 Y 2021, SEGÚN EL ANEXO 6 (MUNICIPIOS ANORI)	1	Und.	1.958.403	19%	372.097	1.958.403

Medellín, Septiembre de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
ARTÍCULO 1° LEY 828 DE 2003

ADRIANA MARÍA RUIZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.594.295 de Medellín, en calidad de revisora fiscal de **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A.**,NIT.811.038.796-0, manifiesto que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, durante el mes de Agosto de 2023 y los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

ADRIANA MARÍA RUIZ CASTAÑO
C.C.43.594.295 de Medellín
T.P.60204-T
Revisora Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
D78E441BAF97170D4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA MARIA RUIZ CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43594295 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 60204-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



60204-T

ADRIANA MARIA
RUIZ CASTAÑO
C.C. 43594295
RESOLUCION INSCRIPCION 82 FECHA 16/07/98
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

00068794

CRAVAJAL S.A. 06/98-23280

017332

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

43594295

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO X **CONVENIO** ☐		NÚMERO:	4600016344
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31/07/2023
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			14996
OBJETO: Realizar apoyo técnico a Empresas Sociales del Estado - ESE- de municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP)			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S	
	NIT	811.038.796	
VALOR [$]:	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($664.317.500) IVA incluido.		
PLAZO:	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023 o una vez cumplido el objeto contractual.		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	**RPC/ NUMERO:**	4500061016	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	25/07/2023	
	RPC/ NUMERO:	4500061017	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	25/07/2023	
	RPC/ NUMERO:	4500061019	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	25/07/2023	
	RPC/ NUMERO:	4500061020	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	25/07/2023	
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:		03/08/2023	
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES		SI Anexo: Certificación de pago de los parafiscales, de fecha julio 2023, paz y salvo pagos al SGSSS	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	BEATRIZ CARMONA MONSALVE C.C 39206699
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato: acta de reunión previa al inicio, plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. 4600016344, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 03/08/2023

3.2. Fecha de terminación: 15/12/2023

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

BEATRIZ CARMONA MONSALVE
SUPERVISOR

ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
LAURA MARCELA CÓRDOBA Z.
CONTRATISTA

Asesorías y Soluciones
Integrales

Medellín, 11 de septiembre de 2023

Señores,
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIQOUIA
DIRECCION DE SALUD COLECTIVA
Dra. Beatriz Carmona Monsalve – Supervisora del contrato **N.º 4600016344**

ASUNTO: Carta de remisión de documentos

Cordial saludo,

Estamos adjuntando los siguientes documentos:

- Facturas de venta FAYS N.º 88 y FAYS N.º 89 realizar apoyo técnico a empresas sociales del estado –ese- de municipios con población étnica del departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la ruta integral de atención en salud materno perinatal (riasmp).
- Certificado de cumplimiento de pagos al Sistema General de Seguridad Social, suscrito por la revisora fiscal.
- Tarjeta profesional de revisor fiscal
- Junta central de contadores
- CD con soportes digitales asistencia técnica
- Soportes de asistencia técnica físicos

Recibí: Beatriz Carmona M
11 Sept 2023
8:00 a.m

Atentamente,

Sebastian Grisales
AUXILIAR DE FACTURACIÓN Y TESORERIA

(4) 2656802 info@ays.com.co www.ays.com.co Carrera 63B N° 32E-67 Medellín

Asesorías y Soluciones
Integrales

Medellín 11 de septiembre de 2023.

Señores,
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
DIRECCION DE SALUD COLECTIVA
Dra. Beatriz Carmona Monsalve – Supervisora del contrato **N° 4600016344**

Objeto: *Realizar apoyo técnico a Empresas Sociales del Estado - ESE- de municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP).*

Asunto: Entrega de informes, soportes y evidencias del cumplimiento del contrato correspondiente a la ejecución del mes de agosto de 2023.

Mediante el presente se hace entrega de los siguientes documentos físicos y digitales

Aportes a la seguridad social y parafiscales de A&S
Datos del Revisor Fiscal
Facturas electrónicas de acuerdo al mes de agosto.
Soportes de las asistencias técnicas realizadas en el mes de agosto (físicos)
CD con todos los soportes anteriormente descritos (Listas de asistencias, encuestas de satisfacción, consentimientos informados, promedio de encuestas, informes generados AoAT, registros fotográficos, Actas de comité RIAS)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Presentar el contenido temático y técnico a desarrollar en las asesorías y asistencias técnicas a los actores del sistema de salud –SGSSS- y actores comunitarios, para la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal -RIASMP	1
2	"Realizar ochenta (80) asistencias técnicas (AT) a las Empresas Sociales del Estado –ESE- Hospitales, de los 10 municipios intervenidos en 2022, cinco (5) en cada una: 1) Caucasia, 2) Zaragoza, 3) Mutatá, 4) Murindó, 5) San Juan de Urabá, 6) San Pedro de Urabá, 7) Vigía Del Fuerte, 8) Vegachí, 9) Urrao y 10) Pueblorrico; y cinco (5) asistencias técnicas en las seis (6) Empresas Sociales del Estado –ESE- Hospitales de 6 municipios, para su implementación: 1) Apartadó, 2) Chigorodó, 3) Sabanalarga, 4) Uramita, 5) Puerto Berrio, 6) Valparaíso.	11
3	Realizar treinta y cinco (35) asistencias técnicas a las Empresas Sociales del Estado –ESE-, en los diez y seis (16) municipios impactados los años 2020 y 2021, según el anexo 6: 1. El Bagre, 2. Cáceres, 3. Tarazá, 4. Necoclí, 5. Arboletes, 6. Turbo, 7 Frontino, 8. Dabeiba, 9. Segovia, 10. Remedios, 11 Anorí, 12. Ituango, 13. Andes, 14.Ciudad Bolivar, 15.Támesis, 16.Jardín, para evidenciar los avances en la implementación, sostenibilidad y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP)	9

QUIEN ENTREGA

Beatriz Carmona M
QUIEN RECIBE
11 Sept 2023
8:00 a.m

(4) 2656802 info@ays.com.co www.ays.com.co Carrera 63B N° 32E-67 Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

4600016344

CONTRATO N°	4600016344
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A.
NIT	811038796-0
OBJETO	Realizar apoyo técnico a Empresas Sociales del Estado - ESE- de municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP).
VALOR	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($664.317.500) IVA incluido.
PLAZO	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023 o una vez cumplido el objeto contractual.
CONTRATO	Prestación de servicios

Entre los suscritos a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD,** nombrada mediante Decreto Departamental N°D2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, quien para los efectos de esta adición se denominará **EL DEPARTAMENTO - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, con NIT. 890.900.286-0 de una parte, y de la otra **LAURA MARCELA CORDOBA ZAPATA,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 43.606.567 de Medellín, quien en calidad de **Representante Legal** actúa en nombre y representación legal de **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A.,** sociedad constituida por Escritura Pública N°1165 otorgada en la Notaría 29ª, de Medellín, en marzo 25 de 2003, registrada en esta entidad el 22 de abril de 2003, en el libro 9º bajo el número 3915 y reformada mediante Escritura Pública N°3905 del 28 de diciembre de 2007, de la Notaria 9ª. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2007, en el libro 9º, bajo el número 49, mediante la cual entre otras reformas se transformó de limitada a anónima, denominándose **ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A.**, facultada para contratar tal como consta en el Acta N° 60 expedido el día 20 de marzo de 2019 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se acuerda celebrar el presente contrato, el cual fue adjudicado por Resolución Número S 2023060083071 del 18 de julio de 2023, previa Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **14996**, cuyas cláusulas se consignan a

continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES PREVIAS: 1)** Que el presente proceso de contratación se encuentra justificado en razones normativas, culturales y de salud pública, iniciando con la Constitución Política de Colombia que estipula en su artículo 49 que el servicio de salud es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, le asiste la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Asimismo, en su artículo primero, prescribe que Colombia es un Estado social de derecho, que implica, entre otros rasgos distintivos, una concepción de democracia participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad de las personas que la integran. Lo anterior es ratificado en los artículos 7º y 8º que amparan y reconocen la diversidad cultural y étnica de la nación colombiana, siendo una obligación ineludible del Estado y la sociedad, preservar las riquezas culturales y naturales de la nación, los cuales, según lo ha precisado la Corte Constitucional, comprenden un enfoque de aceptación de la multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo, diferente de los de la cultura occidental. **2)** Que se ha indicado por la Corte Constitucional que el derecho que les asiste a las comunidades étnicas a su identidad cultural y étnica, tiene como propósito esencial que las comunidades que no ostentan los valores culturales y sociales de la sociedad mayoritaria puedan ejercer sus derechos fundamentales de acuerdo con su propia manera de ver el mundo. Ello implica que también los individuos que pertenecen a una comunidad indígena puedan expresarse y autodeterminarse de acuerdo con su cosmovisión cultural dentro y fuera de sus territorios. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas establece que a los pueblos identitarios les asiste, entre otros derechos: (i) Conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales (artículo 5); (ii) a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura (artículo 8º); (iii) "a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas" (artículo 11.1); vi) a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital" (artículo 24.1)". **3)** Que en el ámbito de la salud, la ley 1751 de 2015, en desarrollo de los mandatos reseñados anteriormente, establece que, entre los elementos y principios que conforman el derecho a la salud se encuentra el elemento de la Aceptabilidad — enunciado en el literal b del artículo 6º — que indica que los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, garantizando su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten y

responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Asimismo la garantía del derecho fundamental se orienta, por una parte, bajo un enfoque de Interculturalidad (literal L del artículo 6º, ley 1751 de 2015), consistente en el respeto de las prácticas culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global. El numeral 4º del artículo 75 del Decreto 1953 de 2014 complementa la definición de interculturalidad señalando que esta consiste en "la comunicación y coordinación comprensiva entre los diferentes saberes y prácticas de los pueblos y las instituciones del SGSSS, que genera el reconocimiento, la valoración y el respeto a su particularidad, en el plano de la igualdad, armonía y equilibrio"; por otro lado, bajo una prisma de protección a los pueblos indígenas — literal M, artículo 6º ley 1751 2015 — se indica que para los pueblos y comunidades indígenas, Rrom y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud. como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres. **4)** Que por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo señalado por el legislador en el artículo 6º de la ley 1438 de 2011, expidió la Resolución 1841 de 2013 — modificada por la Resolución 050 de 2021 — adoptando el Plan Decenal de Salud Pública, en el cual, se incluyó el capítulo para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como parte integral del Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2022-2031- en donde el componente 5.1.5 Tejido de la vida, familia y comunidad tiene como objetivo el de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y el mejoramiento de la salud sexual y reproductiva de las poblaciones indígenas por medio de estrategias propias e interculturales que disminuyan la mortalidad materna y neonatal, así como las desarmonías intrafamiliares, promoviéndose los derechos sexuales y reproductivos en los pueblos indígenas del país. Esta resolución señala que "existen problemáticas que se relacionan con determinantes socioeconómicos que influyen en las cifras de morbimortalidad materna en mujeres indígenas, además con otros aspectos asociados a barreras existentes en la prestación de servicios de salud, entre los que se encuentran las dificultades para acceder y la ausencia de programas socioculturales adecuados, que no permiten el diálogo entre el sistema propio de salud y el SGSSS". **5)** Que asimismo es importante destacar, para evidenciar la necesidad de surtir el presente proceso de contratación, las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 1953 de 2014 respecto al Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI) — marco normativo que se cohesiona con las actividades que se pretenden realizar con la ejecución del presente proyecto — el cual es definido como el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría

ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo. El SISPI se articula, coordina y complementa con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con el fin de maximizar los logros en salud de los pueblos indígenas, (artículo 75. Por su parte, el artículo 77 destaca que son componentes del SISPI, entre otros: i) Formación, capacitación, generación y uso del conocimiento en salud (definido en el artículo 80 y ii) cuidado de salud propia e intercultural, definido por el Ministerio en el artículo 81 del citado Decreto.**6)** Que en la esfera territorial, el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023", en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, desarrolla entre muchas otras acciones, las tendientes a garantizar el derecho a la salud de las poblaciones más vulnerables del Departamento, la dimensión transversal, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, en el componente salud en poblaciones étnicas, actividades con enfoque diferencial, es decir, actividades que partan del reconocimiento de las diferencias psicosociales, socioeconómicas, culturales y étnicas, priorizando la aplicación de medidas en favor de las comunidades en torno a superar la inequidad o mayor vulnerabilidad. **7)** Que en cuanto a las justificaciones de orden social y salvaguarda cultural de la existencia, costumbres y prácticas de las poblaciones étnicas que justifican la presente contratación, pese a los innumerables esfuerzos del gobierno nacional de llegar con servicios de salud a todas las comunidades étnicas del país, persisten grandes dificultades para lograr la equidad y los niveles de eficacia, efectividad y eficiencia aceptables en la prestación de estos servicios. Parece claro, que los elementos socioculturales por grupo étnico son en conjunto, una importante barrera que no ha podido ser abordada exitosamente por quienes se encargan de planificar la prestación de servicios de salud a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad. En el caso de las Instituciones de Salud, se ha cuestionado por parte de los usuarios la falta de sensibilidad, escucha y respeto en el trato recibido de parte de los prestadores de salud, el no respeto a la privacidad, el menosprecio, el desconocimiento de las lenguas propias y la desinformación de que son objeto, aspectos que terminan por incidir en la insatisfacción del usuario respecto al servicio y la atención del personal asistencial. Esto influye en el desacato a las indicaciones médicas, el abandono de los tratamientos y la resistencia al uso de los servicios de salud que, en casos extremos, ha llegado a la confrontación y al choque cultural. **8)** Que otras de las grandes debilidades identificadas son el subregistro y la desactualización en la información censal de los grupos étnicos, que suele ser en ocasiones divergente según la fuente consultada tal como se relaciona a continuación: la población total de comunidades negras, mulatas, afrodescendiente/afrocolombiana, raizales y palenquera en el Departamento de Antioquia, según el Censo DANE del 2005, es de 593.726, distribuidos por subregiones de la siguiente manera: Urabá 43%; Valle de Aburrá 37%; Bajo Cauca 6%; Nordeste 3%; Norte 3%; Suroeste 3%; Magdalena Medio 2%; Occidente 2% y Oriente 1%, (datos del informe presentado por la gerencia de afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia para el Plan de Desarrollo 2020-2023).

Según Censo DANE 2018, en el Departamento habitan 37.628 indígenas, representando el 0,6% del total de la población; en Antioquia, el 5,5% de su área geográfica total pertenece a los pueblos indígenas, distribuida en 55 resguardos, 212 comunidades indígenas legalmente constituidos y reconocidas por el Ministerio del Interior, las cuales habitan en la zona rural y rural disperso de 32 municipios y/o Distrito del Departamento. **9)** Que en el territorio Antioqueño habitan seis (6) pueblos nativos son: i) Los Embera Chamí; ii) Embera Eyábida, iii)) Embera Katío, iv) Senúes o Zenúes, v) los Gunadule –Cuna Tule y vi) Los Nutabe; la mayoría localizados en las subregiones de Urabá, Occidente, Suroeste, Nordeste y Bajo Cauca. **10)** Que el tercer grupo étnico que habita en el Departamento de Antioquia es el pueblo Rrom o Gitano que conforma la Kumpania de Envigado, a la misma pertenecen 32 personas radicadas en cuatro (4) municipios del Departamento (Envigado, Medellín, Copacabana y Angostura), según censo de septiembre de 2022 suministrado por la representación legal de la Kumpania ante el Ministerio del Interior. **11)** Que con el propósito de subsanar estas problemáticas, el Departamento de Antioquia en el Plan de Desarrollo "Unidos por Antioquia 2020-2023", adoptó un enfoque pluriétnico y multicultural,. proponiendo acciones para garantizar el acceso a las oportunidades en salud para todos los grupos poblacionales, ya que considera que éste no puede estar limitado a la condición social, a la raza, la etnia, al género, a la cultura, a la religión u orientación sexual, al nivel socioeconómico, entre otros. **12)** Que es por esto que la dimensión que abarca las poblaciones étnicas en el Plan de Desarrollo, procura la promoción del respeto y la garantía de los derechos aplicando en todas sus acciones el enfoque diferencial, debido a que los indígenas, afrodescendientes y Rrom poseen una cosmogonía diferencial y en especial respecto al concepto salud-enfermedad. Igualmente, abre paso a la interculturalidad en salud, proponiendo la participación activa de los actores del SGSSS, considerando no sólo la relación entre las personas, sino los recursos, espacios y aspectos administrativos y de dirección, para ello, se generará un proceso de acompañamiento y apoyo técnico para que la adaptabilidad e implementación de la ruta integral de atención en salud materno perinatal con enfoque étnico diferencial para los indígenas y afrodescendientes, de conformidad con las Resoluciones 429 y 3202 de 2016 y 3280 de 2018, y en cumplimiento de la Ordenanza 32 de 2004 establece la necesidad de realizar programas y proyectos de atención diferencial para los pueblos indígenas, la Ordenanza 10 de 2007 por la cual se adopta la política pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras o afrodescendientes del Departamento de Antioquia, allí se hace referencia a la garantía de derechos para estas personas, al mismo tiempo que plantea acciones afirmativas que el ente departamental debe cumplir. **13)** Que este proceso es necesario por cuanto, se brindan elementos técnicos que ayudan a fortalecer la prestación de servicios institucionales para la población étnica del Departamento, específicamente las mujeres en estado de embarazo y los bebés en periodo perinatal, y con ello se pretende lograr la disminución de los índices de mortalidad materna y perinatal, de allí que de no realizarse

traería como consecuencia el incremento de muertes maternas y perinatales evitables. **14)** Que ahora bien, en razón a que el presente proceso de contratación se articula con el Plan Decenal de Salud Pública, se estima conveniente destacar las acciones y actividades que en vigencias anteriores se han ejecutado en el marco de esta dimensión de poblaciones étnicas, a saber: durante la vigencia 2019 se realizaron asistencias técnicas para la socialización y adaptación de la ruta metodológica de la ruta de atención integral en salud con enfoque étnico diferencial a los actores del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) en los 32 municipios que cuentan con población indígena. Se trabajaron temas como: normatividad (contenido – metodología), socialización de elementos puntuales en la normatividad respecto a la garantía del derecho a la salud de los pueblos étnicos, en especifico sobre salud materno perinatal; presentación ruta integral de atención en salud materno perinatal (RIASMP) y diálogo de saberes sobre la ruta con apoyo de la ruta materno perinatal propuesta por el Ministerio de Salud; los momentos de la ruta, a saber: atención preconcepcional, interrupción voluntaria del embarazo, control prenatal, preparación padres y madres, atención por odontología, atención por nutrición, atención del parto, atención del puerperio, atención del recién nacido, control del recién nacido. Realización del plan de acción por municipio, a partir de un trabajo constructivo sobre propuestas para la implementación de la RIASMP con la participación de cada uno de los asistentes y la divulgación y firma de la Resolución de adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud por cada Gerente de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital municipal. **15)** Que en el año 2020 se realizó acompañamiento técnico a seis (6) Empresas Sociales del Estado (ESE) de los municipios de El Bagre, Necoclí, Frontino, Segovia, Ituango, Andes, para la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, adelantando acciones como: socialización de la normatividad vigente en el tema, elementos puntuales respecto a la garantía del derecho a la salud en los pueblos étnicos, en específico sobre salud materno perinatal. Socialización plan de acción formulado en el año 2019. Presentación ruta integral de atención en salud materno perinatal y diálogo de saberes sobre la misma. Propuestas y acciones que desde cada comunidad, institución u organización consideran se requieren para realizar la adaptación e implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal RIASMP. Insumos brindados por los actores, la construcción y co-creación del plan de sostenibilidad para la implementación y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal RÍASMP. La construcción de la ruta metodológica para el cumplimiento del objetivo de apoyo técnico a los municipios, tuvo en cuenta como marco de este proceso la Política de Atención Integral en Salud, 2016 (PAIS), el Modelo de Acción Integral Territorial, 2019 (MAITE), las Resoluciones 3202 de 2016 sobre el manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la 3280 de 2018 que define los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y la Ruta

Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP). Se destaca de manera especial la participación activa de representantes de las comunidades indígenas y afrodescendientes, quienes con sus aportes le dieron contexto propio bajo su cosmogonía, al trabajo implementado; sin embargo, durante la ejecución de la visita inicial y de cada una de las asistencias técnicas realizadas se logró evidenciar claramente las tensiones y la desarticulación general entre las instituciones prestadoras de servicios de salud, generando dificultades en el acceso, calidad y oportunidad en las atenciones en salud a la población materno perinatal, lo que conlleva a establecer la necesidad de continuar proponiendo y favoreciendo espacios municipales para trabajar de manera integral en pro de operativizar las RIAS en este caso, la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal con enfoque diferencial étnico.**16)** Que en la vigencia 2021 se cubrieron las Empresas Sociales del Estado -ESE- Hospitales, de diez (10) municipios con población étnica para la adaptabilidad e implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal –RIASMP-, es decir los Municipios de: 1.Anorí, 2.Arboletes, 3.Cáceres, 4.Ciudad Bolivar, 5.Dabeiba, 6.Jardín, 7.Remedios, 8.Támesis, 9. Tarazá, 10.Turbo y se realizó acompañamiento y seguimiento a las Empresas Sociales del Estado (ESE) Hospitales, de los seis (6) municipios del 2020, 1. El Bagre, 2. Necoclí, 3. Frontino, 4. Segovia, 5. Ituango y 6. Andes, durante este proceso los actores institucionales reconocen la necesidad de fortalecer la prestación de servicios de salud para la población étnica residente en sus municipios y que se encuentran en estado de embarazo y periodo perinatal, pretendiendo con ello disminuir los índices de mortalidad materna y perinatal. Es de suma importancia mencionar que las realidades municipales marcan ritmos diferentes en los avances para la adaptación e implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal –RIASMP- con enfoque diferencial, sumado a la rotación de personal médico asistencial de las ESE Hospitales, lo que hace que en cada abordaje se deba hacer un nuevo encuadre de lo ya trabajado para sintonizar a los actores frente a las nuevas acciones. **17)** Que en la vigencia 2022 se cubrieron las Empresas Sociales del Estado -ESE- Hospitales de diez (10) municipios con población étnica sensibilizándolas de la importancia de la adaptabilidad e implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal –RIASMP-, es decir los Municipios de: 1. Caucasia, 2.Zaragoza, 3.Murindó, 4.Mutatá, 5.San Juan de Urabá, 6.San Pedro de Urabá, 7.Vigía del Fuerte, 8.Vegachí, 9. Urrao, 10.Pueblorrico y se realizó acompañamiento y seguimiento a las Empresas Sociales del Estado (ESE) Hospitales de los dieciséis (16) municipios de los procesos adelantados en 2020 y 2021, es decir los Municipios de: 1. El Bagre, 2. Cáceres, 3. Tarazá, 4. Necoclí, 5. Arboletes, 6. Turbo, 7 Frontino, 8. Dabeiba, 9. Segovia, 10. Remedios, 11 Anorí, 12. Ituango, 13. Andes, 14.Ciudad Bolívar, 15.Támesis y 16.Jardín; estas acciones son necesarias toda vez que se debe insistir en la articulación de acciones entre el ente asegurador de salud –EAPB-, el prestador –IPS- la población étnica (indígenas líderes, gobernadores, parteras, médicos tradicionales y afrodescendientes) para aunar esfuerzos y procurar la atención a las

mujeres en su etapa de embarazo y periodo perinatal con calidad, oportunidad y posibilidades de acceso. **18)** Que en este sentido, es clara la necesidad que se tiene de favorecer espacios municipales para trabajar de manera integral en pro de revisar la operativización de las RIAS, en este caso, la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal –RIASMP- y dar continuidad al acompañamiento a cada uno de los municipios con el fin de propiciar el cumplimiento de las acciones y actividades propuestas en los planes de acción y de sostenibilidad y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, de allí que de no realizarse, podría traer como consecuencia la ocurrencia en mayor índice de las muertes maternas y perinatales evitables, en algunos casos se siguen evidenciando tensiones y desarticulación general entre instituciones prestadoras de servicios de salud y aseguradoras, asunto que implica redoblar esfuerzos para minimizar la ocurrencia de estos eventos. **19)** Que "Para 2017 las razones de mortalidad materna más altas se encuentran en las poblaciones indígenas y negro y mulato, afrocolombiano o afrodescendiente, alcanzando valores de 222,2 y 110,9 muertes por cada 100.000 nacidos vivos respectivamente. En términos relativos la razón de mortalidad materna es cuatro veces mayor en mujeres indígenas y dos veces mayor en mujeres afrocolombianas con respecto al promedio nacional (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019). **20)** Que la necesidad de lo anterior, responde a lo considerado en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", línea estratégica 4: nuestra vida; componente 4.2 Bienestar activo y saludable; programa 2: mejoramiento de la situación de salud de Antioquia, proyecto: Fortalecimiento Unidos en equidad, etnias y género Antioquia; el indicador de producto que se va a impactar de manera directa es Empresas Sociales del Estado –ESE- hospitales de municipios con población étnica con ruta integral de atención en salud materno perinatal adaptada e implementada. **21)** Que bajo las consideraciones de índole normativo, social y cultural, se justifica que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adelante un proceso de selección para contratar el apoyo técnico a Empresas Sociales del Estado –ESE- de municipios con población indígena del Departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP) e impactar de manera positiva los indicadores de morbimortalidad. **22)** Que reconocer la necesidad de adaptar el sistema de salud de acuerdo a las particularidades de las comunidades étnicas, como es el caso de la medicina ancestral, es un primer paso en la dirección correcta desde la voluntad política y administrativa en el Departamento de Antioquia. Es una muestra clara del compromiso hacia la búsqueda del respeto y la valoración que se merecen las distintas prácticas de salud que existen en el territorio. Al dar este paso significativo, se ratifica la importancia que para el Departamento y el país revisten el conocimiento, reconocimiento y valoración de las prácticas ancestrales de los grupos étnicos. Es también dar paso a la interculturalidad en los procesos de la salud, como un bien común de vital importancia, el involucramiento de los actores de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como la adecuación de los actuales servicios de salud

acordes a la cultura, sin agredir sus formas de vida y cosmovisión. Todos los esfuerzos encaminan a diálogos horizontales como herramienta básica que permita el reconocimiento y valoración entre sistemas de salud occidental y de pueblos étnicos, como procesos interculturales tendientes a brindar servicios de salud con dignidad, humanismo, calidad y pertinencia cultural. **23)** Que es importante mencionar que por el tipo de población beneficiaria, lugares, características territoriales y actividades a realizar en el presente proceso, el valor considerado para cada una de las asistencias técnicas contempla el costo de la operación logística: alimentación, alojamiento y desplazamiento, por cuanto las distancias de las comunidades indígenas desde sus resguardos y comunidades hacia el centro poblado sede de la asistencia técnica implica la utilización de diferentes medios de transporte con duración de varias horas e incluso días de recorrido. De conformidad con lo expuesto, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Realizar apoyo técnico a Empresas Sociales del Estado - ESE- de municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP). **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.** El término de duración del presente contrato será de Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el 15 de diciembre de 2023 o una vez cumplido el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE.** La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para la vigencia 2023, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de algunos grupos poblacionales en el Departamento de Antioquia en cuanto a condiciones socioeconómicas, de salud, etnia, género, cultura, ubicación geográfica, deberá asistir técnicamente a las Empresas Sociales del Estado –ESE- Hospitales de los municipios con población étnica para la adaptación, implementación y seguimiento de acciones de la ruta integral de atención en salud materno perinatal –RIASMP-, de conformidad con las Resoluciones 429 de 2016, 3202 de 2016, 3280 de 2018 y Resolución 050 de 2021 en cumplimiento del Plan Territorial de Salud, en su componente Salud en Poblaciones Étnicas; trabajo que deberá adelantarse con el personal médico asistencial, actores del SGSSS, líderes indígenas y Afrodescendientes, y quienes por el tema tengan pertinencia de ser convocados e involucrados, son 32 municipios con población indígena del departamento los que serán apoyados técnicamente durante la vigencia del año 2023, de los cuales veintiséis (26) son para seguimiento: 1) Cáceres, 2) Caucasia, 3) El Bagre, 4) Tarazá, 5) Zaragoza, 6.) Ituango, 7) Remedios, 8) Segovia, 9) Vegachí, 10) Anorí, 11) Urrao, 12) Andes, 13) Ciudad Bolivar, 14) Pueblorrico, 15) Támesis, 16) Jardín, 17) Dabeiba, 18) Frontino, 19) Mutatá, 20) Murindó, 21) Vigía Del Fuerte, 22) Necoclí, 23) Arboletes, 24) San Juan De Urabá, 25) San Pedro De Urabá, 26) Turbo; y seis (6) para su implementación: 1) Apartadó, 2) Chigorodó, 3) Sabanalarga, 4) Uramita, 5) Puerto Berrio, 6) Valparaíso. La población beneficiaria del presente contrato son los grupos étnicos residentes en treinta y dos (32) municipios del Departamento de Antioquia (indígenas y afrodescendientes), identificación

dada en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y el Plan Territorial de Salud. El contratista contará entre otros con elementos técnicos y metodológicos recogidos durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, retomará información respecto a la situación de salud de los pueblos indígenas, igualmente podrá apoyarse en *Los Acuerdos de Consulta previa con pueblos indígenas, del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, y el *Acta de la Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de amplio alcance susceptibles de afectar a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras –NARP-*, insumos que reflejan el sentir de las comunidades étnicas en torno a las necesidades y brechas en la prestación de los servicios de salud. Las asistencias técnicas generadas a través del presente proceso, procuran que las ESE Hospitales seleccionadas, puedan realizar la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP), para lo cual tendrán las especificaciones técnicas que se enuncian en el siguiente ítem. **CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Las especificaciones técnicas que **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en el desarrollo del contrato a suscribir, son las detalladas en los estudios y documentos previos No.**14996** anexo No. 1 Ficha técnica, y las establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivos. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** El lugar de ejecución son las Empresas Sociales del Estado -ESE- Hospitales de los treinta y dos (32) municipios con población indígena, asistidos técnicamente para la adaptabilidad, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal –RIASMP: 1) Cáceres, 2) Caucasia, 3) El Bagre, 4) Tarazá, 5) Zaragoza, 6.) Ituango, 7) Remedios, 8) Segovia, 9) Vegachí, 10) Anorí, 11) Urrao, 12) Andes, 13) Ciudad Bolivar, 14) Pueblorrico, 15) Támesis, 16) Jardín, 17) Dabeiba, 18) Frontino, 19) Mutatá, 20) Murindó, 21) Vigía Del Fuerte, 22) Necoclí, 23) Arboletes, 24) San Juan De Urabá, 25) San Pedro De Urabá, 26) Turbo, 27) Apartadó, 28) Chigorodó, 29) Sabanalarga, 30) Uramita, 31) Puerto Berrio, 32) Valparaíso. Y el **lugar de entrega de documentos** generados durante la ejecución del objeto del contrato es la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección de Salud Colectiva y/o en el auditorio contratado para la socialización de los productos finales. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($664.317.500) IVA incluido. PARÁGRAFO 1: Forma de pago:** La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconocerá al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante seis (6) pagos parciales mensuales de acuerdo a la prestación de los servicios y asistencias técnicas efectivamente ejecutadas, previa presentación de las facturas de manera discriminada: asistencias técnicas e informes y apoyo logístico; y soportes de los mismos, los cuales quedarán consignados en cada informe que se entregue al supervisor. **PARÁGRAFO 2: Requisitos para el pago: a)** Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual

conste el recibo a satisfacción. **b)** Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal. **c)** Fotocopia de la cedula de revisor fiscal. **d)** Tarjeta profesional del revisor fiscal. **e)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **f)** Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado. **Nota 1**: En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor f iscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013. **Nota 2**: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **PARÁGRAFO 3: Tasas y Contribuciones:** De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: **a)** Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de Ley 5,8%, antes de IVA: 0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental, 2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, 0.4% Estampilla Politécnico JIC, 1% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia, 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado, 0.4% Estampilla Universidad Digital y 1% Tasa Pro Deporte y Recreación. **b)** Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista. **c)** Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista. **d)** El pago se realizará dentro del plazo pactado, de acuerdo a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO 4: IMPUESTO RETEICA. a)** Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores. **b)** Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio. **c)** El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES:** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA** deba hacer en virtud del presente contrato se imputaran al rubio presupuestal número Rubro: 2320202008/131D/0-OI2648/C19053/010084 Ley 1816 Impuesto Licores FLA - Proyecto: 01-0084/001>009 AyAT Implem RIAS enfoque étnico diferenc, Rubro:

2320202008/131D/4-OI2613/C19053/010084 Rentas Cedidas - % libre destinación - Proyecto: 01-0084/001>009 AyAT Implem RIAS enfoque etnic diferenc, Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19053/010084 SGP Salud - Salud Pública - Proyecto: 01-0084/001>006 AyAT Implem RIAS enfoque etnic diferenc. Rubro: 2320202008/131D/4-SP2611/C19053/010084 Rentas cedidas diferentes Ley 643 - Proyecto: 01-0084/001>006 AyAT Implem RIAS enfoque etnic diferenc, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 3500052093 por valor de $215.395.712 y 3500052094 por valor de $453.369.649 del 05 de mayo de 2023 y Registro Presupuestal N° 4500061016 por valor de $24.897.978, 4500061017 por valor de $186.049.873, 4500061019 por valor de $452.267.627 y 4500061020 por valor de $1.102.022 del 25 de julio de 2023. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:1)** Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, la suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo el acta de terminación y liquidación. **2)** Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. **3)** Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. **4)** Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. **5)** Propender por el logro de los productos pactados. **6)** Coordinar conjuntamente, la realización de Asesoría y asistencia técnica de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. **7)** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A-Obligaciones Técnicas: 1)** Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas y todos los documentos que hacen parte integral del contrato. **2)** Cumplir adecuada y oportunamente con las actividades, especificaciones técnicas y productos señalados en los presentes estudios previos y ficha técnica durante toda la ejecución del contrato, dispuestas en el Anexo No. 1. **3)** Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. **4)** Entregar al inicio del contrato, en medio físico y magnético, la información sobre el talento humano cualificado, relacionar la experiencia específica requerida, dando cumplimiento a lo descrito en el presente estudio previo. Presentar todos sus soportes académicos y registros profesionales, los cuales deberán reposar en el archivo del operador y deben estar disponibles para el momento en que el supervisor del contrato así lo requiera o los solicite. **5)** Desplazar a los municipios relacionados en el presente proceso, el personal requerido para cumplir con el objeto del contrato. **6)** Ofrecer un servicio en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. **7)** Presentar a la supervisión del contrato el plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades previo a la firma del acta de inicio. El cronograma y/o plan de trabajo deberá cumplirse en su totalidad, si

es necesario alguna modificación, debe ser informada, justificada y coordinada con la supervisión del contrato, quien decidirá si se justifica o no el cambio del mismo. **8)** Designar un supervisor quien será el enlace entre contratante y contratista. **9)** Entregar los informes de manera mensual, en medio físico y magnético, con la información de las actividades ejecutadas y cumpliendo a cabalidad con lo indicado por el Sistema Integrado de Gestión. **10)** Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley. **B. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras: 1)** Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato. **2)** Disponer todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que se requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas, dentro del plazo contractualmente establecido. **3)** Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos. **4)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable y la de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del proyecto, dando cuenta de ello mediante la presentación de informes mensuales. **5)** Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, si a ello hubiere lugar. **6)** Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento. **7)** Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **8)** Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato. **9)** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. **10)** Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental. **11)** Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general. **12)** Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los

derechos de autor que para el caso correspondan. **13)** Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éste contrate para el desarrollo del objeto, están obligadas a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de cualquier contagio, ya sea por Covid-19 o viruela Símica. **14)** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **15)** La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. 5. Obtener los consentimientos informados por parte de los participantes, para el registro y utilización de fotografías y videos que se recolecten en el desarrollo de las acciones del contrato. **16)** Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **17)** Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **18)** El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **19)** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política

de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. **20)** Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia. **21)** En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia. **22)** Tener disponibilidad para acompañar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en los procesos relacionados con el objeto contractual, según lo requiera. **23)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1)** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato. **2)** Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida. **3)** Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Articulo 32. **4)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5)** Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista. **6)** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. **7)** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras. **8)** Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones. **9)** Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **10)** Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para cada evento oportunamente. **11)** Coordinar y organizar conjuntamente con EL CONTRATISTA seleccionado, todo lo concerniente a la planeación y desarrollo de los eventos. **12)** Facilitar el acceso a la información (que posea la Gobernación de Antioquia) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.**13)** Participar en las reuniones técnicas que se programen. **14)** Realizar una descripción general en lo que se refiere al suministro de todos los servicios y elementos requeridos de acuerdo al evento a realizar. **15)** Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.**16)** Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los servicios prestados por el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y la seguridad exigida dentro

de los estándares para este tipo de servicio. **17)** Entregar los listados con los municipios o personas a las cuales se debe convocar para los eventos en caso de requerirlos, con una anticipación adecuada para los eventos. **18)** Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **19)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos por el valor asegurado y vigencias que a continuación se indica : **a) Calidad del Bienes y/o servicio:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. **b) Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato, es decir, seis (6) meses más. Esta garantía cubrirá todos y cada uno de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1:** Estas Garantías deberán constituirse por EL CONTRATISTA dentro de los tres (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. EL CONTRATISTA** al momento de la suscripción del presente contrato, se encuentra al dia con sus obligaciones en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF; y durante la ejecución deberá continuar a paz y salvo con los mismos. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION.** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, la cual debe ser suscrita por **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATACION:** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse ni subcontratarse a persona alguna, salvo que exista autorización expresa del **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA**, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION RELACION LABORAL: EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA** no contrae ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** contrate para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA**

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar inmediatamente a **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA,** si llegase a sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y cesará la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de decidir una posible cesión a causa del conflicto de intereses, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá mediar previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA**, o renunciará a la ejecución del contrato, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: Si EL CONTRATISTA** incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA,** mediante acto administrativo motivado, imponer multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, las cuales podrán ser deducidas de los saldos pendientes de desembolsar a favor de **EL CONTRATISTA.** Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. Esta multa sólo podrá ser impuesta mientras se halle pendiente la ejecución de los compromisos a cargo de **EL CONTRATISTA. 2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA** podrá imponerle, a título de indemnización, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, lo aquí contenido no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, por lo que **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA** podrá adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados superen el valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren la presente cláusula, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA** si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento y de no ser posible, se hará efectiva por jurisdicción coactiva. En cualquier caso, previo a la decisión de imposición de las sanciones por incumplimiento, deberá garantizársele a **EL CONTRATISTA** el derecho al debido proceso. **3) RETENCIONES**: En caso de servicios defectuosos, no corregidos, de garantías no cumplidas o de multas impuestas no pagadas, el **DEPARTAMENTO – SSSYPSA**, podrá retener, de las sumas que adeude al contratista las cantidades necesarias para responder por estos conceptos. Dichas retenciones se llevarán a cabo hasta que se efectúen los pagos que adeuda el contratista, sin que en ningún caso la retención pueda ser por un valor superior al valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA** realice las retenciones

a que por ley esté obligado. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN.** El contrato terminará en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución y en forma anticipada por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el incumplimiento injustificado de **EL CONTRATISTA**, de sus obligaciones. **c)** Por las demás causales que consagra la Ley. **PARÁGRAFO:** Si el contrato se da por terminado de forma anticipada tal hecho deberá constar por escrito y EL CONTRATISTA, deberá presentar un informe detallado del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACION:** Se procederá a la liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO:** Si las partes no se presentan a la liquidación o no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por **EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA**, en todo caso dentro de los plazos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISION.** Para el presente contrato la supervisión será tipo C, y se designará un servidor de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de Antioquia que el ordenador del gasto considere pertinente para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Serán obligaciones del servidor público designado, las siguientes: **1)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **2)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**. **3)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA. 4)** Levantar y firmar las actas respectivas. **5)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO - SSSA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA. 6)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del **DEPARTAMENTO - SSSYPSA** la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **7)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **8)** Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. **9)** Calificar la calidad del servicio, cuando **EL CONTRATISTA** lo solicite y cuando esto aplique. **10)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo". **11)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión. **12)** Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes realizados durante la ejecución del

contrato y los demás documentos y anexos que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual y enviarlos al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por tratarse de un contrato suscrito entre entidades públicas, no se pactan las cláusulas excepcionales que rigen los contratos estatales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante el Departamento-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social en su totalidad debidamente actualizada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MANIFESTACIÓN. EL CONTRATISTA** manifiesta que presentó propuesta económica y técnica, que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO.** Corresponde a los organismos de control, ejercer el control fiscal y disciplinario del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Se consideran documentos del contrato los siguientes: Estudios y documentos previos **N° 14996**; Resolución de Adjudicación, Acta del Comité Interno de Contratación; Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA; Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente; Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social; garantía única; certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del **CONTRATISTA** donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; Certificados de Contraloria de que el Contratista ni el Representante Legal no aparecen en el Boletín de responsables Fiscales, de Procuraduría donde conste que ni el Contratista ni el representante legal no presentan antecedentes disciplinarios y de la Policía Nacional de que no presenta antecedentes judiciales y Consulta en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas para conocer si el representante legal tiene multas vigentes, generadas por el incumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, acta de inicio y aprobación de la Garantía

Única. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación y reglamentación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato se publicará en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los artículos 223 del Decreto Ley 019 del 2012 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Medellín, a los 13 1 JUL 2023

EL DEPARTAMENTO – SSSA **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**

EL CONTRATISTA **LAURA MARCELA CORDOBA ZAPATA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica Hinestroza Ángel Profesional Universitario UdeA.		
Revisó	Beatriz Carmona Monsalve Profesional Universitario – Rol Técnico Gloria Elsy Arcila Profesional Universitario – Rol Logístico Erika Hernández Bolivar Directora Asuntos Legales – Rol Jurídico		
Revisó	Alexander Herrera Zapata Director Salud Colectiva		
Aprobó	Tatiana María Quiceno Ibarra Subsecretaria de Salud Pública		

C. D

